



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NÚMERO 251.713	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 25 Junio 1.980	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	.....
-------------------	-------------	------------	-----------	-------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. <sup>3</sup>	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	.....
		A 63 F 7100	

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	.....
"UN JUEGO MAGNETICO DE BOLSILLO"	.....

(71) SOLICITANTE (S)	INDUSTRIAS GEYPER, S.A.
----------------------	-------------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Eduardo Boses, 33.- VALENCIA.-
---------------------------	--------------------------------

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (S)	
------------------	--

(74) REPRESENTANTE	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--------------------	----------------------------

/IG.

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.: La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se re-  
fiere, según se deduce del enunciado, a un juego magné-  
tico de bolsillo. Se ha ideado con la finalidad de pro-  
porcionar al mercado y al público en general un juego  
5 magnético de bolsillo que permite ejercitar la habilidad  
de un jugador en el sentido de constituir un rosario de  
bolas metálicas sobre un tablero, partiendo del lanza-  
miento de una serie de dichas bolas hacia un núcleo mag-  
nético.

10 En este sentido, el juego magnético de  
bolsillo que se propone viene caracterizado porque está  
constituído mediante un núcleo magnético incorporado a un  
pulsador dotado de desplazamiento axial contra la expen-  
sión de un resorte, a cuyo núcleo magnético queda enfren-  
15 tado un lanzador de bolas metálicas, existiendo entre di-  
cho lanzador de bolas y dicho núcleo magnético un espacio  
intermedio de tablero valorado con distintas puntuaciones  
en el que las bolas metálicas pueden quedar adheridas en-  
tre sí mediante transferencia magnética a partir de la  
20 captura de una bola por el núcleo magnético, con la par-  
ticularidad de que el pulsador que comporta a este últi-  
mo está dotado de un apéndice que actúa como separador en-  
tre el núcleo magnético y las bolas capturadas.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea  
expuesta se ha confeccionado, a título simplemente expli-  
cativo, un juego de planos que ilustra la presente memo-  
ria como un ejemplo de realización del juego magnético  
de bolsillo que constituye el objeto de esta solicitud.

30 La figura 1ª corresponde a una vista esque-  
mática de uno de los componentes del juego magnético de

1 bolsillo, según el invento. Como puede observarse, dicho  
componente es un núcleo magnético -1- incorporado a un  
pulsador -2-, dotado de desplazamiento axial en el senti-  
do que indica la flecha, contra la expansión de un resor-  
5 te -3-, estando dotado el pulsador -2- de un apéndice -4-  
que se destina a separar del núcleo magnético -1- los ele-  
mentos del juego capturados por dicho núcleo.

La figura 2ª corresponde a una vista esque-  
mática, en planta superior de los demás componentes del  
10 juego magnético de bolsillo que se propone. Se puede ob-  
servar que dichos componentes están constituidos por un  
lanzador -5- enfrentado al núcleo magnético -1-; por una  
serie de bolas metálicas -6- y por un tablero de juego -7-  
que tiene un espacio intermedio de franjas -8- valoradas  
15 con distintas puntuaciones. Una disposición lateral de ta-  
biques paralelos -9- conduce las bolas metálicas -6- ha-  
cia el punto en que se ubica el lanzador -5-, con objeto  
de que las bolas sean disparadas hacia el núcleo magnéti-  
co -1-. Por último, la figura 3ª, muestra una vista esque-  
20 mática en sección longitudinal del propio juego magnético  
de bolsillo, en la que puede observarse que el tablero de  
juego -7- ocupa una posición intermedia entre la cubierta  
transparente -10- de la caja del juego y el fondo -11- de  
esta última. El tablero -7- oculta a un resorte -12- vin-  
25 culado al lanzador -5- que, según se aprecia con toda cla-  
ridad queda enfrentado al núcleo magnético -1-.

De la descripción de los dibujos que ante-  
cede, se deduce, prácticamente, la constitución y el fun-  
cionamiento del objeto de la invención que es como si-  
30 gue:

1

Situadas las bolas metálicas -6- en la zona de disparo, se acciona el lanzador -5-. Las bolas son así disparadas a lo largo del tablero -7- hacia la posición del núcleo magnético -1-. El núcleo magnético captura la primera bola -6- y dicha primera bola captura a otra bola, y así sucesivamente, por transferencia magnética, siempre que las bolas -6- sean hábilmente disparadas. El objetivo final del juego consiste en formar un rosario de bolas -6- que ocupen todas y cada una de las franjas -8- valoradas con distintas puntuaciones. La formación de un racimo de bolas -6- no es sinónimo de habilidad. En cualquier caso, el conjunto de bolas -6- se separa del núcleo magnético por medio del apéndice -4- del pulsador -2-, que lo encauza hacia la zona de disparo.

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son, es  
encia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- UN JUEGO MAGNETICO DE BOLSILLO, caracteriza-  
do esencialmente porque está constituido mediante un núcleo  
magnético incorporado a un pulsador dotado de desplazamiento  
axial contra la expansión de un resorte, a cuyo núcleo magné-  
5                   tico queda enfrentado un lanzador de bolas metálicas, exis-  
tiendo entre dicho lanzador de bolas y dicho núcleo magnéti-  
co un espacio intermedio de tablero valorado con distintas -  
puntuaciones en el que las bolas metálicas pueden quedar ad-  
heridas entre sí mediante transferencia magnética a partir -  
10                   de la captura de una bola por el núcleo magnético, con la -  
particularidad de que el pulsador que comporta a este último  
está dotado de un apéndice que actúa como separador entre el  
núcleo magnético y las bolas capturadas.

15                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UN JUEGO MAGNETICO DE BOLSILLO.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Junio 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30

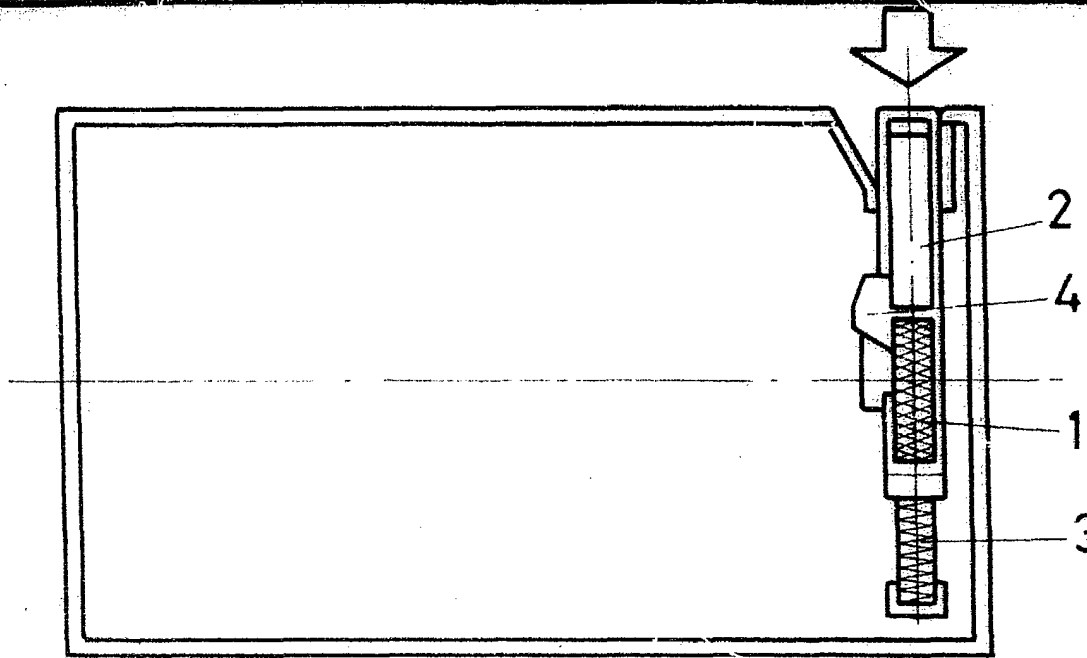


FIG-1

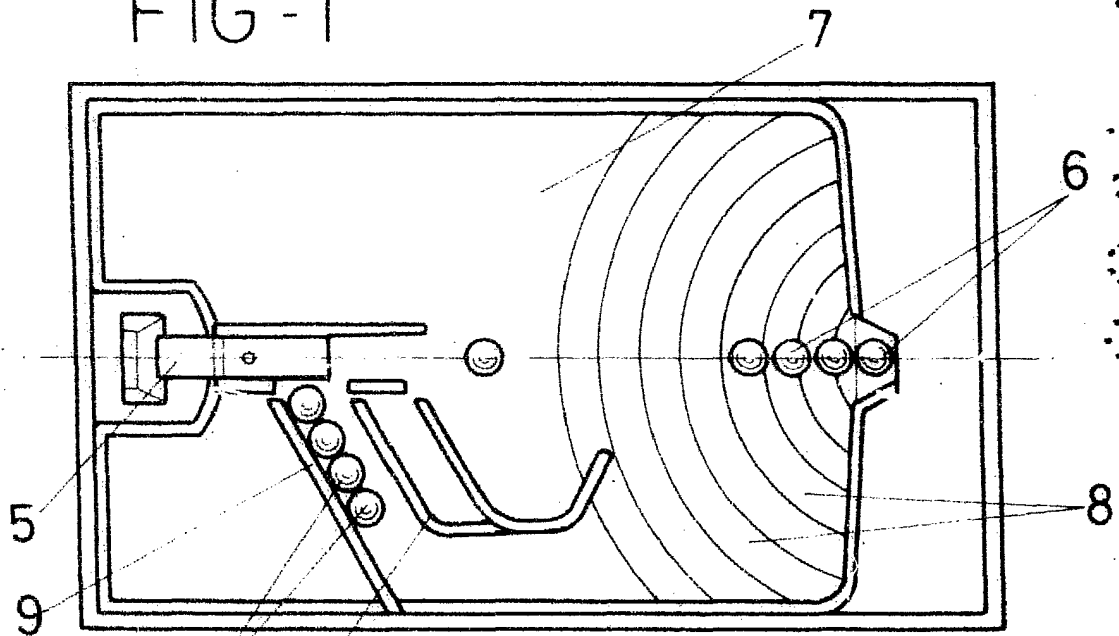


FIG-2

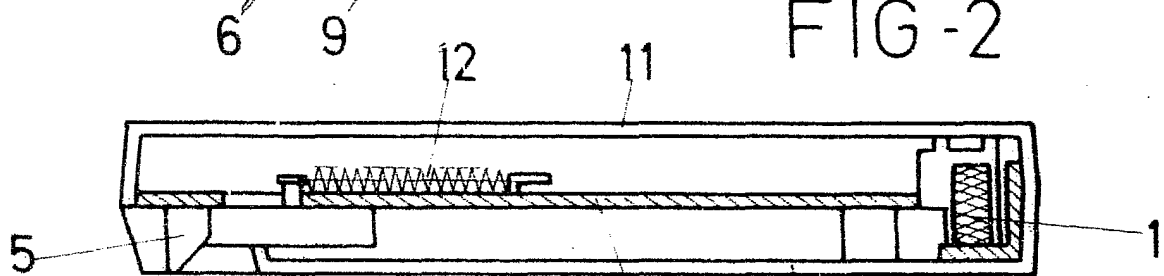


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

P. P.

de 19